

ACTA

de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día 20 de agosto de 1999, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Análisis de los expedientes 255 y 266/99 caratulados: "Deuda Provincial al 30/06/99" y "Deuda Provincial al 30/06/99 Organismos Descentralizados".
- 2- Exped N° 253/99 caratulado: "Análisis diferencia Notas 144 y 318 Banco Provincia Tierra del Fuego".

Punto 1: Por Resolución VA N° 114/99 se procedió a certificar la deuda provincial de la Administración Central. Hecho convalidado la segunda instancia de verificación, comprendiendo a la Administración Central, Entes Descentralizados y Antárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos de Control, corresponde dar a conocer el resultado de los mismos, conjuntamente con los informes internos producidos en este Organismo. Por unanimidad se resuelve aprobar el informe correspondiente a la Deuda Provincial al 30/06/99 perteneciente a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Antárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fisco-

la de Estado y Tribunal de Cuentas, dando carácter externo a los Informes de Auditoría N° 351, 352, 366, 368, 372, 378, 380, 386, 388, 389, 390, 391, 392, 397, 399, 400 y 401 del corriente año e Informe Legal N° 73/99. Se ordena comunicar al Poder Ejecutivo y Legislativo el contenido de la totalidad de los informes precitados, como así también dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación -

Punto 2: En las actuaciones de referencia se analizaron las notas del Banco de la Provincia, mediante las cuales se da respuesta a las Notas TCF N° 9084, 9103 y 9966/99 en relación a los créditos y demás adeudos en la Administración Central con esa entidad bancaria, observando que la información vertida en nota N° 318 PTF no es compatible y consistente con la información suministrada por Nota N° 144/99 G.C. En distintas oportunidades se solicitó al Sr. Presidente a/p del Banco de la Provincia remitir a este Tribunal la responsabilidad patrimonial computable de esa Institución al 30/06/99, como también los créditos otorgados a los Organismos Públicos Provinciales y Municipales, cuyo vencimiento operaba el día quince del corriente mes, no obteniendo respuesta satisfactoria. Por lo expuesto se resuelve emplazar al Sr. Presidente del Banco de la Provincia, Oscar Santa Cruz, para que remita en un plazo improrrogable de 24 hs., la documentación solicitada oportunamente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. 1) de la Ley N° 50. Asimismo se impondrá al Fiscal de Estado, Ministerio Público Fiscal, Directorio del Banco de la Provincia, Auditoría Interna y externa y síndico de la entidad financiera, a ser

ca de las actuaciones administrativas que se están lle-
vando a cabo en este Tribunal, a fin de que tomen los
recaudos correspondientes.

No siendo para más, se da por finalizado el presente
acto en la ciudad y fecha antes indicados.

Acuerdo Plenario N° 199.

Quinto Plenario

